



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 480.15  
02 DIC 2015

Salta,  
Expte. N° 6971/15

**VISTO:** Las presentes actuaciones y, particularmente, la Res. CDECO N° 377/15; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** docentes de esta Unidad Académica presentan recurso jerárquico contra la mencionada Res. CDECO N° 377/15, invocando cuestiones de orden jurídico, cada una de las cuales son respondidas a través de despacho de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento;

**Que** el citado despacho de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento recoge cabalmente la auténtica intención que tuvo en consideración el Consejo Directivo al momento de fundamentar la emisión de la Res. CDECO N° 377/15, cuando dice "de ninguna manera del artículo primero de la mencionada resolución se desprende que el Sr. Decano esté autorizado a designar profesores con el carácter de regulares en las Sedes Regionales Salta, Rosario de la Frontera, Tartagal o Cafayate, sino que los profesores de las mismas podrán cumplir por extensión de funciones tareas en una Sede diferente en la cual fueron designados.";

**Que** conforme a ello, el despacho de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, más adelante expresa "vemos entonces que existe una interpretación errónea por parte de los recurrentes.";

**Que** la auténtica intención del cuerpo, en cuanto al fundamento para emitir el acto administrativo recurrido, puede apreciarse en el Acta de la sesión del día 08 de setiembre de 2015, advirtiéndose que lo allí manifestado resulta coherente y coincidente con las expresiones del despacho de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento;

**Que** el despacho de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento culmina aconsejando la elevación de las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad, para la resolución del recurso interpuesto;

**Que** sin perjuicio de ello, se estima prudente y conveniente expresar de manera más clara, que no deje márgenes para malintencionadas, capciosas y/o erróneas interpretaciones, los fundamentos en que se apoya la decisión tomada por el Consejo Directivo en cuanto a delegar en Decanato, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, la potestad de designación, por extensión de funciones, de docentes que cuenten con designación regular en la planta de esta Unidad Académica, en una Sede Regional distinta a la de su designación regular;





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**Que** en lo esencial, tal delegación se funda en la necesidad de dar urgente respuesta a situaciones que se presentan de tal manera en la Sedes Regionales, como consecuencia lógica y esperable de la puesta en funcionamiento de las carreras que en cada una de ellas se desarrolla y que el tiempo que demanda la espera hasta una sesión del Consejo Directivo que evalúe y decida al respecto tiene como resultado directo la afectación de las actividades académicas, con perjuicio evidente en el estudiantado;

**Que** en reiteradas oportunidades se manifestó expresamente, por así disponerlo el Estatuto de la Universidad y porque es política de la actual gestión, priorizar todas las actuaciones tendientes a atender las necesidades del estudiantado, prestando especial atención a lo que sucede en Sedes Regionales, haciéndolo en ellas con la misma calidad académica que en Sede Salta;

**Que** tales designaciones por extensión de funciones, dada su propia naturaleza, no involucran gastos en personal, sino sólo los relativos a viáticos y transportes, además de la debida cobertura por eventuales siniestros (el seguro por accidentes u otras contingencias), no advirtiéndose, por lo demás, de qué manera puedan afectar negativamente derechos de terceros;

**Que** las situaciones más usuales en que se presenta la necesidad de recurrir, de manera urgente, a las designaciones por extensión de funciones en Sedes Regionales, son las siguientes:

- El tiempo que demanda la gestión administrativa y la presentación de documentación por parte del propio docente, entre la designación efectuada por el Consejo Directivo, de quien resultó ganador en un concurso, la fecha de efectiva toma de posesión y el inicio de clases.
- La necesidad de integración de mesas examinadoras, atento a que algunos Convenios prevén designaciones sólo por nueve (9) meses por cada cohorte;

**Que** se establece como condiciones para hacer lugar a la designación de docentes por extensión de funciones en Sedes Regionales, además de las ya mencionadas:

- Contar con el aval del responsable de cátedra en que el docente a designar se desempeña en carácter de regular, o del Director del Departamento, si se tratase de aquél.
- Contar con Despacho favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;
- Que tal designación sea por tiempo determinado o determinable;

**Que**, por los fundamentos expuestos, se aprecia que trata de situaciones transitorias que al normalizarse las actividades en Sedes Regionales, tenderá a no requerir de la solución que, en las actuales circunstancias se estima imperiosa;





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**Que** la delegación de ciertas potestades típicamente ejecutivas, por parte del Consejo Directivo a Decanato, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos y por motivos diversos, ha sido pacífica y consuetudinariamente empleada en esta Unidad Académica, con buenos resultados (por ejemplo, aprobación de solicitudes de equivalencias, aprobación de dictado de Seminarios de Actualización, aprobación de Planificaciones de asignaturas, etc.).

**Que** el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/15 de fecha 01.12.15, reunido en Comisión, **resolvió aprobar** el dictamen modificado de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 26-28, por el cual se aconseja:

**"Artículo 1°:- Ratificar la vigencia y el espíritu de la Res.CD-ECO N° 377/15.**

**Artículo 2°.-Sustituir el Artículo 1° de la Res. CD-ECO N° 377/15 por el siguiente:**

*"Delegar en Decanato la atribución de designar por extensión de funciones en Sedes Regionales y localidades en que se desarrollen carreras dependientes de esta Unidad Académica, a docentes que ocupen cargos regulares en su planta, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*- Expresar causa suficiente fundada que amerite el procedimiento de designación por extensión de funciones.*

*- Contar con el aval del responsable de cátedra en que el docente a designar se desempeña en carácter de regular, o del Director del Departamento, si se tratase de aquel.*

*- contar con despacho favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.*

*- Que tal designación sea por tiempo determinado o determinable y siempre sujeta a nueva decisión.*

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:-** Ratificar la vigencia y el espíritu de la Res.CD-ECO N° 377/15, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Sustituir el Artículo 1° de la Res. CD-ECO N° 377/15 por el siguiente:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Delegar en Decanato la atribución de designar por extensión de funciones en Sedes Regionales y localidades en que se desarrollen carreras dependientes de esta Unidad Académica, a docentes que ocupen cargos regulares en su planta, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expresar causa suficiente fundada que amerite el procedimiento de designación por extensión de funciones.
- Contar con el aval del responsable de cátedra en que el docente a designar se desempeña en carácter de regular, o del Director del Departamento, si se tratase de aquel.
- Contar con despacho favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.
- Que tal designación sea por tiempo determinado o determinable y siempre sujeta a nueva decisión."

**ARTICULO 3º.- De forma.**

Asch/ram

  
Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



  
Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA